

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Educación

SANTA ROSA, 12 OCT 2021

VISTO:

El Expediente N° 13796/18, caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACIÓN - DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE GESTIÓN PRIVADA - S/INCORPORACIÓN DEL NIVEL SECUNDARIO EN EL INSTITUTO "VISIÓN TECNOLÓGICA" DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA - LA PAMPA"; y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 111/21, obrante a fojas 217/219, el Ministerio de Educación confirmó a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2021, la Incorporación a la Enseñanza Oficial del Sistema Educativo Provincial el Nivel Secundario en el INSTITUTO "VISIÓN TECNOLÓGICA" de la ciudad de SANTA ROSA;

Que asimismo, en el artículo 6° de la mencionada norma legal, se deja establecido que la confirmación dada corresponde a una (1) división de 1° año y una (1) división de 2° año, ambas turno mañana;

Que a fojas 238/241, el INSTITUTO "VISIÓN TECNOLÓGICA" realiza una presentación mediante la cual solicita la apertura del 3° año del Nivel Secundario, a partir del Ciclo Lectivo 2022;

Que a fojas 245, mediante la Nota N° 0787/21 de la Dirección General de Educación Secundaria, la Profesora María Gabriela MAYORAL informa que esa Dirección y el Coordinador de Área II - Zona Centro, Licenciado Guillermo GONZÁLEZ, consideran pertinente autorizar la continuidad del Proyecto Institucional;

Que a fojas 248 la Dirección de Educación de Gestión Privada informa que la citada Institución Educativa ha presentado la solicitud en tiempo y forma y que cumple con los requisitos establecidos por el Decreto N° 423/11, reglamentario de la Ley N° 2511, para autorizar el presente trámite;

Que además, la mencionada Dirección comunica que la apertura de la división de 3° año del Ciclo Básico del Nivel Secundario, no generará erogaciones presupuestarias para el Estado Provincial, dado que la referida Institución se hará cargo de las mismas;

Que a fojas 248 consta la autorización de la Señora Subsecretaria de Educación;

Que a los efectos de permitir la supervisión de la gestión administrativa y el control de la gestión contable, resulta necesario establecer que las autoridades del INSTITUTO "VISIÓN TECNOLÓGICA" de la ciudad de SANTA ROSA, deberán mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional en los términos de la Resolución N° 1250/02 del ex Ministerio de Cultura y Educación;

Que el presente trámite se encuadra en las disposiciones de los artículos 14, 16, 30, 89, 90, 130, 132, incisos a), c) y e), y 138 de la Ley de Educación Provincial N° 2511 y su reglamentación establecida en el Decreto N° 423/11;

Que han tomado intervención la Dirección General de Personal Docente y la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que corresponde el dictado de la medida legal pertinente;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase la apertura de una (1) división de 3° Año, turno mañana, del Ciclo Básico del Nivel Secundario a partir del Ciclo Lectivo 2022, en el INSTITUTO "VISIÓN TECNOLÓGICA" de la ciudad de SANTA ROSA.

Artículo 2°.- Déjase establecido que el Instituto deberá hacerse cargo de las erogaciones

[Handwritten signature]

//-

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Educación

1/2.-

presupuestarias que demande la implementación mencionada en el artículo precedente.

Artículo 3°.- Establécese que el Nivel Secundario del INSTITUTO "VISIÓN TECNOLÓGICA" será supervisado pedagógicamente por la Coordinación de Área II, Zona Centro, Sede Santa Rosa, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria de acuerdo a lo establecido en el Anexo II de la Resolución N° 372/21 de este Ministerio.

Artículo 4°.- Déjase establecido, con finalidad de ordenamiento, que el INSTITUTO "VISIÓN TECNOLÓGICA" de la ciudad de SANTA ROSA, contará con las siguientes divisiones de Nivel Secundario, a partir del Ciclo Lectivo 2022:
-Una (1) División de 1° año, turno mañana;
-Una (1) División de 2° año, turno mañana;
-Una (1) División de 3° año, turno mañana.

Artículo 5°.- Establécese que el INSTITUTO "VISIÓN TECNOLÓGICA" de la ciudad de SANTA ROSA, deberá mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 1250/02 del ex Ministerio de Cultura y Educación.

Artículo 6°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y pase a la Subsecretaría de Educación, a las Direcciones Generales de Educación Secundaria, de Planeamiento y de Personal Docente, a la Dirección de Educación de Gestión Privada para la notificación a las autoridades del INSTITUTO "VISIÓN TECNOLÓGICA" de la ciudad de SANTA ROSA y al Departamento Subsidios y Rendiciones a sus efectos.

RESOLUCIÓN N°

0825

21.-

AAGB/ves.-



Lic. PABLO DANIEL MACCONE
MINISTRO DE EDUCACION